

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

> > 9 FO.A.3

EXPEDIENTE N°: 12635/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TOAY PLAN "ARGENTINA HACE I".-

DICTAMEN ALG Nº 320/201.

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley № 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Toay -fs. 1-, con el fin de la formalización de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación" (fs. 4/6) en el marco del Plan "Argentina Hace-1".

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el convenio en cuestión, se realiza en el marco del Plan "ARGENTINA HACE I", el que se instituyó mediante Resolución Nº 12, de fecha 9 de marzo de 2020 y modificatorias, Resolución Nº 27, de fecha 19 de abril de 2020, y Resolución Nº 96 de fecha 20 de septiembre de 2020, todas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica, entre otros objetivos.

Ahora bien, en el Convenio en cuestión, las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de proyectos de obras públicas a realizarse bajo el "Plan Argentina Hace I", los que serán propuestos e ingresados por el Municipio a través de una plataforma consignada en el

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

> > 10

EXPEDIENTE N°:12635/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TOAY PLAN "ARGENTINA HACE I".-

DICTAMEN ALG Nº

320/20

mismo.

En cuanto al financiamiento del costo de las obras, el Convenio establece que se hará en función de los recursos financieros existentes en la jurisdicción del Ministerio, como así también con los presupuestos propios de los organismos descentralizados, empresas o entes del Sector Público Nacional que se encuentren dentro de la órbita del Ministerio y que adhieran al Plan Argentina Hace I.

Asimismo, el Convenio establece que la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, ambas dependientes del Ministerio y la Municipalidad, suscribirán los acuerdos específicos que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a lo convenido.

Finalmente, prevé para el caso de diferendos entre las partes, y ante la imposibilidad de resolver los conflictos amistosamente, la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ahora bien, descripto sucintamente el proyecto de Convenio, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento Nº 1597.

Al respecto, el artículo Nº 151 del

aludido ruerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> **EL RÍO ATUEL** TAMBIÉN ES **PAMPEANO**



EXPEDIENTE N°:12635/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TOAY PLAN "ARGENTINA HACE I".-

DICTAMEN ALG Nº

320/20

específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, "Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa." (el subrayado es de mi autoría).

Resulta fácilmente advertible, según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaçiones que realizar al convenio precedentemente examinado, este

Provincia de La Pampa

Hsesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12635/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TOAY PLAN "ARGENTINA HACE I".-

DICTAMEN ALG Nº

320/20

órgano Consultivo, entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del Proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~ 6 NOV 2020

Griselda OSTERTAG ABOGADA Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa